



**APRUEBA BASES CONCURSO 2% DE CULTURA AÑO
2014 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA**

RESOLUCION EXENTA N°

145

ARICA, 23 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- El Certificado de Consejo Regional N° 17 de 20 de Enero de 2014 del Sr. Secretario Ejecutivo que establece el marco presupuestario para el presente concurso público.
- 2.- El Memorándum N° 210/2014, de fecha 22 de enero de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el cual solicita la aprobación de las Bases de los Concursos de 2% de Cultura, Deporte y Social y sus respectivos anexos y formularios de postulación, correspondientes al año 2014.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar las Bases, Anexos, Formularios y Cronograma del Concurso del 2% correspondiente a CULTURA, referidas en el numeral segundo de los Vistos de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** las Bases Bases, Anexos, Formularios y Cronograma del Concurso del 2% correspondiente a CULTURA año 2014 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota la presente resolución aprobatoria.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Concurso 2% año 2014 Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



BASES 2% PARA ACTIVIDADES CULTURALES FNDR AÑO 2014

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

BASADA EN LA LEY N° 19.175 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: Que señala que es función y materia de los Gobiernos Regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b) especifica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**.

I.- La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713, permite a los Gobiernos Regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar **las actividades culturales; actividades deportivas y del programa elige vivir sano; actividades de carácter social y rehabilitación de drogas**, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los montos que se destinen a cada tipología de actividades no podrán superar el 2% del total de sus recursos. Asimismo, con estos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región. El monto resultante de la aplicación de los referidos porcentajes no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional.

Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades o Instituciones Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en su Glosa del numeral respectivo, para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma **transparente y competitiva**, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer de los instructivos que se considere necesarios mediante acto administrativo, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

II.- El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tiene prioridades gubernamentales en materias del desarrollo territorial, humano, cultural, social tecnológico y económico productivo; por ello propende a:

- a) Favorecer las actividades Culturales en la Región, mediante el apoyo financiero y técnico a Gestores Regionales.
- b) Dar especial significación a elementos de cohesión social interna centrados en segmentos etarios, étnico y de género; así como en superar o propiciar situaciones de clara peculiaridad regional, tales como vivienda, urbanismo y participación.
- c) Desarrollar la práctica cultural masiva, en un paisaje donde la distracción y el esparcimiento sea un factor regional de calidad de vida.

III.- Modalidades que pueden postular a este fondo:

Art. 1.- Se financiarán proyectos destinados al fomento de las Actividades Culturales con la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones culturales y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región de Arica y Parinacota, entre otras, se apoyarán especialmente iniciativas que promuevan lo siguiente:

- Actividades Culturales que sean ejecutadas por Municipalidades, asociaciones de municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades Culturales, que permitan la formación de gestores culturales en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y el fortalecimiento a desarrollar.
- Actividades Culturales, que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas Culturales, como así también de género, étnico y diferentes grupos etareos.
- Actividades Culturales, que contemplen: Artes de la representación, Artes audiovisuales, Música, Artes Visuales.
- El acceso a actividades culturales y eventos culturales, de carácter gratuito, en la medida de lo posible con la asistencia de público de menores ingresos económicos u otra condición de vulnerabilidad, o de habitantes de mayor aislamiento territorial a espacios culturales, con el fortalecimiento de los procesos de Identidad Regional.
- La preservación de la Cultura tradicional y Patrimonio Cultural, y la difusión de los diferentes encuentros entre expresiones emergentes tantas como Culturales y Artísticas.

Este Fondo no financia Proyectos aludidos a Estudios, Consultorías u otros análogos.

IV.- De los Recursos Disponibles:

Art. 2.- Para el año 2014 los recursos disponibles ascenderán al 2% del Presupuesto vigente del FNDR del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Al momento de sancionar el CORE este marco presupuestario, de acuerdo a la Ley de Presupuesto durante el año 2014, el presente concurso contempla financiamiento para subvencionar Actividades Culturales, según se detalla en el siguiente cuadro:

Para	Monto (M\$)
Municipalidades	67.044
Instituciones privadas sin fines de lucro	379.914

Art. 3.- Los fondos concursables de esta convocatoria, serán otorgados en dos modalidades por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto., según la siguiente distribución:

a) Municipalidades, Organizaciones sociales sin fines de lucro y fundaciones o corporaciones:

Alcance de Actividades	Monto Máximo
Comunal, Provincial, Regional, Nacional	Hasta \$ 15.000.000
Internacional	Hasta \$ 20.000.000

V.- Requisitos:

Quienes pueden postular

Las Municipalidades e Instituciones Privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, que, además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19.862.cl. Con domicilio en la Región de Arica y Parinacota, y que no tengan rendiciones pendientes de **concursos anteriores con este Gobierno Regional**. Exceptuando a los proyectos que se encuentran en ejecución con rendición mensual al día y dentro de los plazos de ejecución.

No podrán participar en el concurso como ejecutores o coejecutores los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, ni del CORE, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, ni sus familiares directos por consanguinidad, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado, o afinidad hasta el segundo grado inclusive ascendientes; no pueden participar asesores externos del GORE de Arica y Parinacota, sus dependientes o los de entes relacionados, ni los trabajadores de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, si se contratare, ni directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

VI.- Forma y Presentación de los Proyectos:

Los proyectos deberán presentarse en **01 sobre cerrado y sellado, el cual en su anverso,** deberá llenarse e indicar lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDP Actividades de Cultura 2014	
Nombre del Proyecto	:
Línea de financiamiento al que postula	:
Institución presentadora	:

Art. 4.- Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Avenida General Velásquez 1775, Edificio Norte, División de Planificación y Desarrollo Regional, 1º piso), de 09:00 a 16:00 horas.

El Sobre cerrado debe ser entregado por el Representante Legal de la Institución, identificándose con su respectiva Cédula de Identidad. Los proyectos deberán ser presentados en **01 original y 01 copia**, utilizando los formularios indicados en el instructivo presente y llenados correctamente, anexando todos los antecedentes requeridos, tanto como en el **original** del proyecto, como la **copia** del mismo.

Los documentos que se acompañen a la postulación no serán devueltos; por lo cual, corresponde a cada Institución participante tomar los resguardos del caso, dejándose una copia de éste.

En relación al formulario N° 1, se debe establecer la dirección y el teléfono vigentes del representante legal y responsable del proyecto.

VII.- ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA REALIZAR DICHA PRESENTACIÓN?

Art. 5.- La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA 2% FNDP 2014	
ETAPAS	FECHAS
CONVOCATORIA DEL CONCURSO	Del 24 al 29 de Enero 2014
CONSULTAS	Del 24 al 28 de Enero 2014
RESPUESTA A LAS CONSULTAS	Del 24 al 31 de Enero 2014
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	Del 03 de Febrero hasta las 16:00 Horas. del 07 de Febrero del 2014
ADMISIBILIDAD Y OBSERVACIONES	Del 10 al 14 de Febrero 2014
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y READMISIBILIDAD	Del 17 al 21 de Febrero 2014
EVALUACIÓN TÉCNICA	Del 24 al 28 de Febrero 2014
PRESENTACIÓN AL INTENDENTE	03 de Marzo 2014
PRESENTACIÓN AL CORE	05 de Marzo de 2014
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	El 07 de Marzo 2014

Art. 6.- El llamado a concurso será publicado en un periódico de circulación regional y estará disponible en el sitio web: www.gorearicayparinacota.gov.cl Allí estarán estipulados los plazos en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para realizar la presentación de los proyectos al 2% de Actividades Culturales.

Art. 7.- Todas la comunicaciones y notificaciones se efectuarán a los concursantes, por medio del sitio web www.gorearicayparinacota.gov.cl y por medio de Carta Certificada según lo establecido en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

Art. 8.- Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que se anexan en la página web. El incumplimiento de esta cláusula provocará la eliminación al concurso de la iniciativa postulante.

Art. 9.- No se podrá eliminar la presentación de las iniciativas de pleno derecho en esta etapa. El Gobierno Regional dispondrá para todos los participantes la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas aceptadas (presentadas en los formatos establecidos), teniendo para ello el plazo de 02 días hábiles, contados desde la fecha en que se informe el listado de proyectos con errores por medio de la sitio web www.gorearicayparinacota.gov.cl.

Transcurrido el plazo de 02 días hábiles antes señalado, sin que se subsanen los errores, el proyecto quedará fuera del concurso.

VIII.- ¿CUÁL ES EL FORMULARIO QUE SE DEBE ACOMPAÑAR?

Art. 10.- Para dar cumplimiento a la presentación señalada en el punto anterior, las bases, y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el sitio web www.gorearicayparinacota.gov.cl. Los formularios tendrán que ser año 2014, ya que si no es así serán eliminados automáticamente del concurso de acuerdo al Art. 8. Señalados en estas bases de que estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para realizar la presentación de los proyectos al 2% de Actividades Culturales.

IX.- ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE ACOMPAÑAR?

Art. 11.- **Para la presentación de los proyectos postulantes a este fondo**, las instituciones deberán adjuntar la siguiente información:

a) Municipalidades:

i.	El proyecto en original y 1 copia, con toda su documentación respectiva.
ii.	Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del Municipio y con el timbre respectivo, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N° 2
iii.	Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3.
iv.	Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere) Formulario N° 4
v.	Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N° 5, acreditando con documentación la experiencia de a lo menos un año, de acuerdo a la actividad presentada.
vi.	Copia del Decreto de Nombramiento del Alcalde Titular respectivo o de su Subrogante, con el timbre de la alcaldía.

vii.	Fotocopia de RUT del Alcalde Titular respectivo o de su Subrogante.
viii.	Carta Compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las actividades e impacto de la propuesta.
ix.	Cotizaciones correspondientes (A lo menos una cotización para cada compra de Inversión, que se consideren en el Proyecto).

b) Organizaciones Sociales sin fines de lucro ,Fundaciones y Corporaciones:

i.	El proyecto en original y 1 copia, con toda su documentación respectiva.
ii.	Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante con el timbre respectivo de la Organización, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2
iii.	Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de Fondos Concursables, con organismos u otras Instituciones Públicas, formulario N° 3. Exceptuando a los proyectos que se encuentran en ejecución con rendición mensual al día y dentro de los plazos de ejecución.
iv.	Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución (solo para fundaciones o corporaciones)
v.	Copia del extracto de publicación del decreto del Ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica (solo para Fundaciones o Corporaciones)
vi.	Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere), Formulario N° 4
vii.	Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N° 5, acreditando con documentación timbrada por la institución que acredita la experiencia de a lo menos un año, de acuerdo a la actividad presentada.
viii.	Certificado de Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación y copia simple.
ix.	Fotocopia de los RUT de la Institución, del Representante Legal de la institución y del Responsable Directo del Proyecto.
x.	Certificado que acredite, a la institución, estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
xi.	Cotizaciones al ítem de Inversión entendiendo que es un bien perdurable, los otros ítems no requieren cotización(A lo menos una cotización).
xii.	Certificado que acredite domicilio vigente de la Residencia de la Institución

XI.- Consultas:

Las consultas durante la etapa de postulación, deberán dirigirse a la División de Planificación y Desarrollo Regional, a través de los siguientes teléfonos y correos electrónicos

NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	Fondo
María Isabel Guajardo	058-2207380	maria.guajardo@gorearicayparinacota.gov.cl	Cultura

XI.- De las Iniciativas a Presentar:

Art. 12.- Los proyectos a presentar podrán considerar los siguientes ítems de gastos y de acuerdo a las consideraciones que se detallan a continuación:

- a) **Honorarios:** Corresponde a servicios prestados por personas naturales, y respaldados por boletas de honorarios.

- ✓ Se debe adjuntar perfil y/o currículum de las personas a contratar que deben acreditar las capacidades técnicas, idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.
- ✓ Incluye profesionales, coordinadores, profesores, monitores, artistas, entre otros, acreditado lo anterior mediante currículum vitae, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados.

En el caso de las Municipalidades y Entidades Públicas, no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual.

En el caso de la cancelación de honorarios, el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona jurídica del proyecto y dentro del periodo de ejecución del proyecto, señalado en la carta Gantt del proyecto presentado.

En la Glosa o detalle de las facturas o boletas de Honorarios, deben señalar el Nombre del Proyecto, la fuente de financiamiento y el giro de la boleta de honorario debe ser congruente al servicio prestado.

- b) Equipamiento (Implementación):** Se debe presentar proyecto que indique el tipo de equipamiento o implementación, cantidad de beneficiarios, una cotización, la cual es solo referencial.
- ✓ Dentro de lo que se puede adquirir para la actividad cultural, se pueden identificar algunos como: instrumentos musicales, indumentaria, vestuario, telas, etc. será la Comisión Técnica quien evaluará la pertinencia del equipamiento de acuerdo al proyecto presentado.
 - ✓ Toda adquisición dentro de este ítem, quedará en dominio de la Institución Presentadora de la Iniciativa. Queda excluido el financiamiento para equipos y software computacional.

Se prohíbe el arrendamiento, de cualquier partida asociada con equipamientos.

- c) Pasajes, alimentación y alojamiento:** Contempla el financiamiento de estos ítems de acuerdo al proyecto presentado y que impliquen que las delegaciones representaran a la Región de Arica y Parinacota en eventos Nacionales o Internacionales, además contempla el financiamiento para delegaciones de las comunas de la Región que deban movilizarse dentro de esta, para los respectivos Eventos.
- Se debe presentar declaraciones donde acredite Clasificación e invitación a los respectivos eventos, se debe señalar los ítems que serán cubiertos por los anfitriones. Se debe presentar nómina de Delegaciones donde se acrediten los participantes y dirigentes con el RUT y la firma; en cuanto a los dirigentes no se financiará a más de dos por delegación en estos ítems.
- d) Difusión:** Contempla gastos en material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local / provincial / regional o nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc., éstas deben ser de trato directo, no se aceptarán intermediarios.

En relación a la confección de lienzos y pendones, deberán contener nombre del proyecto, especificar la subvención 2% FNDR, Gobierno Regional y el monto en dinero de la subvención. Lo anterior de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Regional en las bases y en el reglamento. Este ítem será de carácter obligatorio por lo cual deben incluirse en la formulación del proyecto.

Logos institucionales a utilizar: Los cuales se encuentran disponibles en la página web

(www.gorearicayparinacota.gov.cl)

Se debe incluir APROBADO POR: CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- e) **Gastos de operación:** Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización de la actividad especificada en el proyecto. Estos incluirán gastos tales como: Diplomas, Acreditaciones, arriendos de recintos culturales, deportivos, teatros, equipos de amplificación, maquillaje, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo.

No obstante las indicaciones establecidas en el Reglamento de Rendiciones, el presupuesto de cada proyecto postulante deberá formularse bajo las siguientes consideraciones:

- i. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto, **no se podrá financiar la compra de materiales de construcción ni adquisición de bienes raíces, ni vehículos de ningún tipo.**
- ii. Si la institución Beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas **o se generasen excedentes**, deberán devolver los Recursos públicos no utilizados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. **Asimismo el Gobierno Regional, podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.**

Todos los Servicios contratados y las adquisiciones que se ejecuten, deben tener la modalidad de trato directo y no pueden ni deben existir intermediarios.

- iii. Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante la ejecución de las actividades consideradas en la iniciativa, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio. Para resolver estas solicitudes la División De Análisis y Control de Gestión trabajará en conjunto y de manera coordinada con la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Art. 13.- Las Iniciativas **no podrán financiar:** consumos básicos, gastos administrativos, así como de la adquisición de inmuebles y/o vehículos motorizados, si se postula con alguno de estos gastos quedarán excluidos del concurso.

Art.14.- Los productos y/o servicios generados a través de esta subvención, serán de distribución gratuita, lo que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello, referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales.

Queda expresamente prohibido respaldar con boletas de honorarios, los arriendos de buses, fletes, estos gastos deben ser rendidos con **factura**.

- Se aceptarán exclusivamente recibos de ingresos o egresos con el timbre de la institución arrendadora, con el tope máximo de \$ 10.000.- por el arriendo de una sede social o multicancha donde se realizará la actividad, que pertenezca a una Junta Vecinal o Club Deportivo que no tenga giro económico.
- De la misma forma se aceptarán boletas y facturas por compras realizadas en el extranjero que tengan relación directa con la actividad del proyecto; Además, debe adjuntar el documento de Aduana Chile que indique la declaración de la compra señalada en la iniciativa.

XII.- Indicaciones Generales para la Presentación, Selección y Evaluación de los Proyectos

Art. 15.- La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su sitio web www.gorearicayparinacota.cl y de a lo menos un medio de comunicación de cobertura regional. Además se pondrán a disposición de los postulantes, en la página web; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

XIII.- De la Selección y Evaluación:

Art.16.- Para la admisibilidad de los proyectos participantes, existirá una **Comisión de Admisibilidad**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes lo reemplacen:

- a) Jefe División Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- b) Jefe División Análisis y Control de Gestión o su representante.
- c) Profesional de DIPLAN,
- d) Profesional de DACOG.
- e) Secretario Ejecutivo CORE, quien actuará como Ministro de Fe.

La Comisión Evaluadora **requerirá para su funcionamiento, de un quórum mínimo de 50%.**

Posterior a la etapa de Admisibilidad, participará la **Comisión Técnica Evaluadora**, que estará conformada por los siguientes funcionarios, o quienes los reemplacen:

- a) Jefe División Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- b) Jefe División Análisis y Control de Gestión o su representante.
- c) Profesional de DIPLAN,
- d) Profesional de DACOG.

Art. 17.- La Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica, evaluará todas las iniciativas de Actividades Culturales, declarando admisible a las postulaciones que cumplan con todos los requerimientos estipulados y solicitados en las Bases del Concurso.

Art. 18.- Cumplidas las exigencias de la Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica calificará las iniciativas admisibles, de acuerdo a los factores y subfactores de evaluación mencionados a continuación. Proceso que tendrá como resultado la elaboración de un listado de proyectos elegibles.

Criterios de Evaluación:

Los siguientes serán los criterios que se utilizarán para evaluar

N°	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
01	Impacto y proyección artístico, cultural y social	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
02	Formalidad, calidad, coherencia de la propuesta (objetivos, análisis financiero y presupuestario de las actividades)	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Currículum calificado del encargado del proyecto para desarrollar actividades Culturales	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos

04	Inclusión de la perspectiva de género en los proyectos culturales	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
0	Proyectos que fomenten actividades culturales propias de la región	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total: 20 Puntos

Este listado de proyectos elegibles, será entregado al Sr. Intendente Regional en un plazo no mayor a dos días.

El Sr. Intendente remitirá dicho listado con las iniciativas técnicamente calificadas, al Consejo Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

Art. 19.- El Consejo Regional de Arica y Parinacota, tendrá la facultad de aprobar o rechazar las iniciativas Culturales técnicamente recomendadas, de acuerdo a sus atribuciones.

Art. 20.- Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en el sitio web: www.gorearicayparinacota.gov.cl.

X. De la Transferencia de Recursos:

Art. 21.- La confección, de Los Convenios de Transferencia de las Instituciones y Organizaciones Sociales beneficiadas, será de responsabilidad del Departamento Jurídico del Gobierno Regional. La tramitación de la firma; la coordinación y enlace con los beneficiarios del programa, será de responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actuará coordinada con la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Art. 22.- Para cautelar la correcta aplicación de los fondos del concursos, cada entidad adjudicataria, firmará conjuntamente con el Convenio de Transferencia un pagaré a la vista por el monto del subsidio firmado por el representante legal de la persona jurídica sin fines de lucro, el que se devolverá a la institución adjudicataria, una vez que el proyecto se encuentre terminado y rendido conforme según lo establecerá el reglamento respectivo.

XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos Culturales:

Art. 23.- Le corresponderá a la División de Planificación y Desarrollo Regional, el control de la ejecución de los Proyectos Culturales Regionales, para lo cual, deberá realizar el seguimiento de a lo menos el 60% de los proyectos financiados.

Art. 24.- Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará una Capacitación y entrega a cada entidad beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, para facilitar el proceso de rendición, como así mismo DIPLAN realizará una capacitación del desarrollo y entrega del Informe Técnico Mensual y las visitas a terreno.

Art. 25.- Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero Final de Rendición, debidamente documentado, de la ejecución del proyecto a la DIPLAN y a la DACOG.

Art. 26.- Todo beneficiario tendrá la obligación de rendir mensualmente la cuenta técnica y financiera de los recursos recibidos. Para tales efectos cada beneficiario se obligará, por el solo hecho de recibir los recursos, a presentar en original al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Art. 27.- En lo que respecta a las Rendiciones Financieras, es Obligatorio que presenten Rendiciones mensuales, al 5° día hábil del mes siguiente de que recibe los Recursos, adjuntado en su Primera Rendición copia del Ingreso de los Recursos a la Cuenta de la Organización.

Art. 28.- En lo que respecta a las Rendiciones Técnicas, es Obligatorio que presenten Rendiciones mensuales al mes siguiente de que recibe los Recursos, estas se deben presentar en la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Art. 29.- Cada División tendrá 20 días hábiles contados desde la fecha que se presentó la Rendición Técnica y/o Financiera para levantar observaciones al respecto e informárselas al representante Legal de la Organización, para que éste subsane las Observaciones, en un plazo no mayor a los 20 días.

XII. De las Disposiciones Complementarias y Finales:

Art. 30.- El Gobierno Regional de Arica y Parinacota realizará la gestión administrativa que vele por el logro de los objetivos y fines trazados en las iniciativas Deportivas subvencionadas.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXOS DEL CONCURSO
2%

SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
AÑO 2014



AÑO 2014

FORMULARIO Nº 1 (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)
PRESENTACION DE INICIATIVA
FONDO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR

1.- TITULO DEL PROYECTO: (solo dos líneas máximo).

--

2.- PROVINCIA Y COMUNA:

--	--

3.- LINEA DE FINANCIAMIENTO

--

4.- ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA:

4.1.- INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTADORA (sin fines de lucro, se debe adjuntar currículum de la institución u organización que acredite la experiencia en el tema)

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONOS	
DIRECCIÓN	
PERSONERIA JURÍDICA Nº	
OTORGADA POR	
CORREO ELECTRÓNICO	

4.2.- REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
CORREO ELECTRONICO	

4.3.- RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO (COORDINADOR, debe adjuntar currículum señalando sólo las actividades que acreditan su experiencia en el tema relacionado con el proyecto)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

5.1.- OBJETIVOS (Indique que se pretende alcanzar)

GENERAL: (se sugiere trabajar solo 1 objetivo general)
ESPECIFICOS: (se sugiere trabajar solo hasta 3 objetivos específicos)

5.2.- DIAGNOSTICO: (Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a **hombres y mujeres**, área de influencia, enfoque territorial), cantidad de personas involucradas:

5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Descripción del Proyecto: Señalar en qué consiste, cuáles son sus etapas y las principales características que tendrá, las que deberán estar directamente relacionadas a la necesidad detectada en el diagnóstico.

Descripción General del proyecto:

Etapas:

1.-

2.-

3.-

5.4.- ACTIVIDADES: Actividades: Describir en detalle las acciones que se van a realizar para cada etapa y que deben ser coherentes con los objetivos del proyecto.

- * Descripción de las actividades a implementar,
- * Beneficiarios (por edad y sexo, etc.),
- * Frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán),
- * Lugar exacto de realización de las actividades,
- * Fecha exacta de la Ejecución del Proyecto.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN

--	--

5.5 – CRONOGRAMA: Programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas. (Corresponde solo a los 6 meses de ejecución que dura el Proyecto):

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

5.6 - FINANCIAMIENTO (Los aportes propios y de terceros deben ser acreditados, mediante cartas de compromiso, certificados etc.). (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)

ITEM	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
A) HONORARIOS				
B) INVERSION: EQUIPAMIENTO				
C) PASAJES, ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO				
D) DIFUSION				
E) GASTOS OPERACIONALES				
TOTAL				

5.7.- DESCRIPCION DEL GASTO POR HONORARIOS (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)

HONORARIOS				
Nombre y Especialidad del Contratado	Función a desarrollar	Honorario Mensual	Periodo de contratación	Total
Subtotal Honorarios \$				

5.8.- DESCRIPCIÓN POR EL GASTO DE EQUIPAMIENTO E INVERSION. (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)

EQUIPAMIENTO: 1 Cotización.			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal EQUIPAMIENTO \$			

5.9 DESCRIPCIÓN DEL GASTO POR PASAJE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)

PASAJE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO			
Materiales y/o servicios	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal PASAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO \$			

6.0 DESCRIPCIÓN DEL GASTO POR DIFUSIÓN (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)

DIFUSIÓN			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal DIFUSIÓN \$			

6.1 DESCRIPCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 1 (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)

GASTOS DE OPERACIÓN			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
Subtotal G. OPERACION \$			

7.0.-RESULTADOS ESPERADOS: (señalar como mínimo tres)

1.-	
-----	--

2.-

3.-

8.0.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSION: (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto):

9.0.-RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE: (Completar todos los datos)

Nombre Titular	Nombre Suplente
Teléfonos fijo	Teléfonos fijo
Nº Celular o (es)	Nº Celular o (es)

Correo electrónico	Correo electrónico
Dirección Particular	Dirección Particular

**Nombre y Firma Responsable Directo del
Proyecto**

**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal de la
Institución**

FORMULARIO N°2

CARTA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Nombre de Comuna, ____de____ de 2014

SEÑOR
JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

Es grato saludar a Ud. y junto con ello, la Organización Cultural.....
.....Nº de Personalidad Jurídica otorgada por
.....RUT Nº.....representada
por.....RUT.....domiciliado en.....,
mediante la presente, viene a solicitar a Ud. otorgue los recursos necesarios para la
Iniciativa.....
.....que nuestra Organización presenta al Concurso de Subvención de Cultura de
financiamiento FNDR, solicitando un monto total de \$.....

Esperando contar con su respaldo y apoyo, se despide cordialmente de Ud.,

.....
Nombre, firma y timbre Representante Legal Institución

Teléfonos de contacto-correo:.....

FORMULARIO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROYECTOS CULTURALES 2014

Arica.....
.....

NOMBRE ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN PRESENTADORA:

RUT: _____ DIRECCION: _____

NOMBRE REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):

Declaro que:

1. Conozco las Bases Generales Distribución 2012 para los **fondos 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR** para el Desarrollo de Actividades Culturales y me comprometo que se dará el uso para el cual fue solicitado y no otro.
2. La iniciativa Cultural presentada, no se encuentra postulando a otros fondos, tampoco tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursable con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.
- 3.- Todos los datos, documentos, certificados, respaldos documentales, son reales y corresponden totalmente a la situación que la organización y/o institución declara, para ser considerados en la Postulación al **2% de los Fondos de Cultura del FNDR 2014.**
- 4- Que No tengo parentesco alguno con los funcionarios del GORE de Arica y parinacota, ni del CORE; ya sea, en cualquier calidad que presten sus servicios ni como cónyuge o familiares directos por consanguinidad, descendientes y ascendientes o colaterales hasta cuarto grado.

TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN
NOMBRE Y RUT REPRESENTATE LEGAL INSTITUCIÓN

FORMULARIO N°4

Formato Carta de Apoyo financiero a la Iniciativa

(Si hubiese otros aportes)

Comuna, ____ de _____ de 2014.

SEÑOR
JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

En mi calidad de representante de(nombre de la institución que aportará)..... con domicilio en , en la Región de Arica y Parinacota, vengo a comprometer apoyo financiero en la ejecución de la Iniciativa denominada ".....", que solicita financiamiento FNDR., a través del concurso de Subsidio a iniciativas culturales . El aporte comprometido corresponde a la cantidad de \$ _____, la que será aportada una vez que la iniciativa haya sido beneficiada y mientras los objetivos de su realización sean:

-
-
-

Sin otro particular, se despide Atentamente de Usted,

.....
Nombre, firma y Timbre Representante legal de la Institución

FORMULARIO N°5 (VER DESCRIPCIÓN EN LAS BASES)

Responsable directo del Proyecto

CURRICULUM VITAE

I.- IDENTIFICACION DE EJECUTOR:

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO	
COMUNA, PROVINCIA	
TELEFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR	

II.- ANTECEDENTE ACADEMICOS

-
-

III.- ANTECEDENTES LABORALES

-
-

IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS CULTURALES REALIZADOS

-
-

Fecha: _____

Firma

4.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Concurso, será conforme al Subtítulo 24, ítems 01, asignación 001 para el sector privado y Subtítulo 24, ítems 03, asignación 001 para el sector público, del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rcs

DISTRIBUCION:

1. DAF
2. DACOG (2)
3. DIPLAN (2)
4. Oficina de partes.
5. Dpto. Jurídico.